

LEGISLACIÓN

NORMAS DE PESO

Los límites de pesos máximos por eje y Peso Bruto Total (PBT) con los que pueden circular los vehículos por la red vial nacional, están contemplados en el DECRETO MOP N° 158 de 1980 y son lo que se indican a continuación:

INFORMACIÓN PLAZAS DE PESAJE FIJAS Y UNIDADES MÓVILES



CONFIGURACIÓN DE EJES Y RODADOS DECRETO MOP N°158/1980

EJE	RODADO	ESQUEMA	LIMITE (TON.)
SIMPLE	SIMPLE		7
SIMPLE	DOBLE		11
DOBLE	SIMPLE		14
DOBLE	DOBLE/SIMPLE		16
DOBLE	DOBLE		18
TRIPLE	SIMPLE		19
TRIPLE	DOBLE/SIMPLE		23
TRIPLE	DOBLE		25
CUADRUPLE	DOBLE		29
EJE SIMPLE (Compuesto por semiejes)	MULTIPLE 4 RUEDAS		12
EJE SIMPLE (Compuesto por semiejes)	MULTIPLE 8 RUEDAS		14

Decreto MOP 158/80: En caso de contravención a las normas precedentes, el vehículo no podrá proseguir transitando a menos que elimine la sobrecarga transportada, ya sea reestibando o descargando el exceso. La descarga será por cuenta exclusiva del infractor, no asumiendo la Dirección de Vialidad responsabilidad alguna por robo, merma o deterioro de la mercadería descargada.

LAS TOLERANCIAS DE PESO POR EJE, CONJUNTO DE EJES Y PESO BRUTO TOTAL SON LAS QUE SE INDICAN EN EL CUADRO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN 60/2018

TIPO DE EJE	TIPO DE RODADO	TOLERANCIA (Kg)
SIMPLE	SIMPLE	650
SIMPLE	DOBLE	800
DOBLE	SIMPLE	700
DOBLE	DOBLE Y SIMPLE	950
DOBLE	DOBLE	900
TRIPLE	SIMPLE	950
TRIPLE	DOBLE Y SIMPLE	1.100
TRIPLE	DOBLE Y SIMPLE	1.200

PESO BRUTO TOTAL (Kg)	TOLERANCIAS (Kg)
39.000	1.200
42.000	1.300
45.000	1.400

TOLERANCIAS DE PESO

Las tolerancias de peso se encuentran establecidas en la RESOLUCIÓN D.V. N° 60/2018. Si el vehículo registra sobrepeso dentro de la tolerancia, debe reestibar o trasladar la sobrecarga excedente de acuerdo a los límites de peso establecidos en el Decreto Supremo MOP N° 158 de 1980. En tal caso, no se cursará el denuncia de infracción.

MULTAS DEFINIDAS POR DECRETO CON FUERZA DE LEY N°850/97

EXCESO DE PESO (TON)	TIPO DE INFRACCION	SANCCIONES EN UTM.
0.01 - 1.00	LEVE	2.00 a 3.00
1.01 - 2.00	MENOS GRAVE	3.01 a 4.00
2.01 - 5.00	GRAVE	4.01 a 8.00
Superior A 5.00	GRAVISIMA	8.01 a 50.00
Vehículo estacionado cargado con o sin conductor por 3 horas o más en la plataformavial, en el espacio anterior de 3 Km. de una Plaza de Pesaje Fija o Móvil.	GRAVISIMA	8.01 a 50.00
Negativa del conductor sin causa justificada para que el vehículo sea sometido a control de peso.	GRAVISIMA	8.01 a 50.00
SANCCIONES POR REINCIDENCIAS (ULTIMOS 24 MESES)		
- Más de 2 infracciones gravísimas. - Más de 3 infracciones graves. - Más de 4 infracciones menos graves. - Más de 5 infracciones leves.	Multa que oscila entre 10 y 50 UTM. Susceptible de ser sustituida a petición del propietario por una suspensión de actividades del vehículo por un lapso de tres a seis meses.	

*Si el sobrepeso con infracción es en los ejes y además en el PBT, ambos resultados se suman.

*Las denuncias por infracciones son competencia del **Juzgado de Policía Local** correspondiente y los descargos se efectúan al momento de la citación.

*Serán solidarios en el pago de multas, el **conductor**, el **propietario** y el **despachador de la carga**, sin embargo se eximirán de responsabilidad, el propietario, del vehículo que pruebe que le fue tomado sin su conocimiento o autorización expresa.

SE INFORMA:

Que las MULTAS cursadas se pueden cancelar mediante transferencia Bancaria, **después de conocer el monto establecido por el Juzgado de Policía Local respectivo**

Destinatario: Ministerio de Obras Públicas.

RUT: 61.202.000-0

Monto a Transferir: xxxxxxxxxx

Banco: Banco Estado

Tipo de Cta.: Cuenta Corriente

N° de Cuenta: 902052-7

Asunto: Pago Denuncio N° xxxxxx Incluir JPL y Comuna.

e-mail: dcyf.tesoreriamop.nc@mop.gov.cl

Contacto:

-Departamento de Pesaje, Dirección de Vialidad.

-Moneda 1040 piso 5, Santiago Centro.

-Teléfono: 224495754

-Sitio web:

<https://vialidad.mop.gov.cl/Paginas/Info%20Pesaje.aspx>

Documentación a Presentar en caso que el Semáforo indique ingresar al Patio de Estibas

*Licencia de Conducir del Conductor.

*Revisión Técnica del Camión o Bus.

*En caso de Camión, presentar la Guía de Despacho.

*En caso de Transportar "Sustancias/Residuos Peligrosos. Presentar hoja de datos de Seguridad.

*En caso de Transporte Internacional, presentar MIC (Documento de Carga Terrestre) y Certificado de Representante Legal.-

PLAZAS FIJAS DE PESAJES DIRECCIÓN DE VIALIDAD

PLAZAS FIJAS BAJO LA TUICIÓN DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD				
REGION	NOMBRE	Nº ESTACIONES	RUTA	KM.
TARAPACA	HUARA	2	5 Norte	1.840
ANTOFAGASTA	LA NEGRA	2	5 Norte	1.355
METROPOLITANA DE SANTIAGO	LAMPA	2	5 Norte	27.5
	CURACAVI	2	68	47
	EL MONTE	2	78	46
DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS	SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL	2	5 Sur	63
BIOBÍO	LOS ANGELES	2	5 Sur	498
	CURALI	1	156	53
	NICODAHUE	1	156	93
LA ARAUCANÍA	TIJERAL	1	180	10.5
MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA	KON AIKEN	2	9	31
	MONTE AYMOND	1	255 CH	140.5
ARICA Y PARINACOTA	CHUNGARA	2	11 CH	185.5
	CHACALLUTA	2	5 Norte	2.080
TOTAL PLAZAS DE PESAJE		14		
TOTAL ESTACIONES DE PESAJE		24		